



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 6996116 Radicado # 2026EE108770 Fecha: 2026-05-26

Tercero: ATM006689 - TERCERO SDQS

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Señor (a)  
**Peticionario (a)**  
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER103673. Denuncia por presunta tenencia de fauna silvestre

Cordial saludo.

En atención al radicado de referencia, en donde indica "(...) *la tenencia ilegal de fauna silvestre (...)*", en la DG 57 Z BIS SUR 77 03, barrio Primavera de la localidad de Ciudad Bolívar.

Al respecto nos permitimos informar que el día 20 de mayo de 2026, profesionales de fauna silvestre de la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre, en compañía de integrantes de la Policía Ambiental y Recursos Naturales, realizaron una visita de verificación al lugar reportado. Durante la visita se evidenció la tenencia de un (1) loro cabeciamarillo (*Amazona ochrocephala*) (Fotos 1-2).



Fotos 1-2. Visita de verificación e incautación de un (1) loro cabeciamarillo (*Amazona ochrocephala*) con AUCTIFFS 162874.

El espécimen fue recuperado y remitido a nuestro Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación, donde se evaluará su condición para suministrarle los tratamientos médico veterinarios, biológicos y zootécnicos correspondientes y, de ser viable, se iniciarán los respectivos procesos encaminados a la rehabilitación y retorno al medio natural.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Es preciso señalar que, una vez realizada la incautación descrita, esta Autoridad Ambiental evaluará la viabilidad de iniciar un proceso sancionatorio ambiental de acuerdo con lo establecido por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024 “*Por la cual se establece el Procedimiento Sancionatorio Ambiental y se dictan otras disposiciones*”.

Agradecemos su contribución a la conservación de la biodiversidad en Colombia. Finalmente, la Subdirección de Flora y Fauna silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, informa que continuará realizando actividades de control y seguimiento para el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en el marco de sus competencias

Cordialmente,

**ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ**  
**SUBDIRECTORA DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE**